Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Jonathan Cruces y don Óscar Salas por y contra el recurso. Santiago, 11 de marzo de 2024. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, once de marzo de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°18 y 19: Téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el treinta de junio de dos mil veinte, por el 23° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 1247-2021 Civil.

Carolina Soledad Vásquez Acevedo
Ministro
Corte de Apelaciones
Once de marzo de dos mil veinticuatro
15:05 UTC-3

María Catalina González Torres
Ministro
Corte de Apelaciones
Once de marzo de dos mil veinticuatro
14:59 UTC-3

Celia Olivia Catalán Romero
Ministro(S)
Corte de Apelaciones
Once de marzo de dos mil veinticuatro
14:20 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YJGQXMZFQWG

Pronunciado por la Decimotercera (on-line) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., M. Catalina González T. y Ministra Suplente Celia Olivia Catalan R. Santiago, once de marzo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a once de marzo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: YJGQXMZFQWG